



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de León

nm.

**JAVIER LASARTE VIDAL, SECRETARIO TERRITORIAL DE LA JUNTA
DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN, P.A.
EL JEFE DE LA SECCIÓN DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL
CIUDADANO,**

CERTIFICO:

Que en el Registro General de Asociaciones de esta Delegación Territorial, aparece inscrita en la **Sección Primera**, en fecha siete de julio del año dos mil tres, con el número **3.192** la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO** y ámbito territorial de actuación **Local**.

Lo que, a efectos de obtención del Código de Identificación Fiscal, certifico en León a siete de julio del año dos mil tres.



J. Lasarte Vidal



RESOLUCIÓN DEL ILMO.SR. DELEGADO TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN LEÓN DE FECHA 07 DE JULIO DE 2003 SOBRE LA INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES.

I. ANTECEDENTES.

1º En la instancia formulada por D./D^a. **PAULINA NISTAL CEMBRANOS**, en representación de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**, constituida en **ALDEA DEL PUENTE (LA)**, solicita su inscripción en el Registro de Asociaciones.

2º Examinada la documentación incorporada a la solicitud, se observa en sus Estatutos los siguiente:

- Sus fines según el artículo 2 de los Estatutos son:
TODOS LOS RELACIONADOS CON ESTOS ENFERMOS Y SUS FAMILIARES.
- Fines Específicos:
- Su Ámbito Territorial es LOCAL.
- Carece de patrimonio fundacional.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º El artículo 22 de la Constitución Española reconoce el derecho a la asociación y en su número 3, establece que las asociaciones constituidas al amparo de la misma, deberán inscribirse en un registro a los solos efectos de publicidad. La inscripción y el propio registro, por su parte, se regulan por la Ley 1/2002 de 22 de marzo. Asimismo por Real Decreto 1687/94, de 22 de julio, se atribuyeron funciones y servicios en materia de Asociaciones a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2º Con arreglo a las disposiciones citadas, esta Administración es competente para resolver sobre la procedencia de la inscripción solicitada; la asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la ley de 24 citada en el párrafo



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

anterior; y de sus Estatutos y del resto de la documentación presentada no se desprenden que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

3 ° De conformidad con el Decreto 212/94, de 29 de septiembre (BOCYL de 3 de octubre), los Delegados Territoriales ejercen las facultades que correspondían a la Administración del Estado en relación con las asociaciones cuyo ámbito de actuación principal no excede de su provincia.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto y con el régimen establecido en la Constitución y demás normas legales y reglamentarias de aplicación, visto el informe correspondiente, se resuelve la inscripción de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES Y AMIGOS DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPOLO**, con el número de orden en el Registro de Asociaciones **0003192**, de la sección **PRIMERA**, así como el visado de sus Estatutos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General del Secretariado de la Junta y de Relaciones Institucionales de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, o cualquier otro que estime más conveniente para la defensa de sus intereses.

León, 07 de julio de 2003.

EL DELEGADO TERRITORIAL



Fdo.- Luis Aznar Fernández